



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1755/2025

Max Jhonny Fernández Saucedo

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY MUNICIPAL DE CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS DOSCIENTOS AÑOS DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”

Artículo 1. (OBJETO). – La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto establecer las disposiciones necesarias para la organización, coordinación, ejecución, promoción y difusión de los festejos conmemorativos por los doscientos (200) años de la proclamación de la independencia de la Corona española en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, acto histórico llevado a cabo el 14 de febrero de 1825 por el ejército patriota a la cabeza de José Manuel Mercado “El Colorao”, el cual puso fin al dominio español en territorio cruceño.

Artículo 2. (FINALIDAD). – La finalidad de la presente Ley Autonómica Municipal, es poner en valor el patrimonio cultural histórico de Santa Cruz de la Sierra, fortalecer la identidad cruceña, promover la unidad ciudadana, resaltar e impulsar el desarrollo económico y social mediante actividades conmemorativas que involucren a toda la población.

Artículo 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). – Las disposiciones contenidas en la presente Ley Autonómica Municipal, se aplicarán en la jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, para las instituciones públicas y privadas, organizaciones civiles y ciudadanos involucrados en las actividades conmemorativas.

Artículo 4. (PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN). – I. El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría Municipal de Cultura y Turismo será responsable de planificar, organizar y coordinar las actividades relativas a los festejos conmemorativos a los doscientos años (200) de proclamación de la independencia de Santa Cruz de la Sierra, en colaboración con las instancias municipales, instituciones públicas, instituciones educativas, culturales, cívicas y empresariales.

II. Asimismo, la Secretaría Municipal de Cultura y Turismo realizará actividades conmemorativas como ser:

- a) Conversatorios y conferencias magistrales sobre la historia de Santa Cruz.
- b) Festivales culturales y artísticos que promuevan las tradiciones locales.
- c) Exposiciones históricas y temáticas en museos y espacios públicos.
- d) Actividades educativas en el ámbito histórico patrimonial en instituciones educativas.
- e) Eventos cívicos y protocolarios conmemorativos.
- f) Y otras iniciativas destinadas a rendir homenaje y preservar la memoria histórica.

III. La organización de las actividades conmemorativas deberá garantizar la participación inclusiva de todos los sectores de la sociedad, fomentando la unidad en la diversidad.





Artículo 5. (ASIGNACIÓN DE RECURSOS). - El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra otorgará los recursos que sean necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Autonómica Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Las actividades conmemorativas de los doscientos (200) años de la Independencia de Santa Cruz de la Sierra se desarrollarán desde la promulgación de la presente Ley y durante el año 2025. De igual manera, cada 14 de febrero se deberá llevar a cabo actividades para conmemorar la trascendencia de los hechos históricos suscitados en dicha fecha.

Segunda. - La presente Ley Autonómica Municipal entrará en vigencia partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercera. - El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las reparticiones competentes de su dependencia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

Cuarta. - De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías -SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Única. - Quedan abrogadas y derogadas todas las normas y disposiciones contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones "Andrés Báñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los trece días del mes de febrero de dos mil veinticinco años.

Sra. Silvana Mucarzel Demetry
CONCEJALA PRESIDENTA

Abg. Israel Alcover Candia
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 13 de febrero de 2025

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

